



CONCELLERÍA DELEGADA CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: AVV

2026/A002/000001

Extracto de la resolución núm. 569/2026 de la concejala delegada del Área de Promoción Industrial, Xestión Económica, Emprego, Seguridade e Atención Cidadá de fecha 06/04/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las asociaciones de vecinos para el año 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Entidades vecinales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

- Estar inscritas nen el Rexistro de Asociacións de Galicia, e en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.
- Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades vecinales para el año 2026. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades vecinales y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 65 del 09 de abril 2026, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/04/09/2026_0000002100.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 34.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.334.48906 y de 34.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.334.78003.

Quinto. Criterios de valoración.

El criterio de prelación entre las solicitudes será el orden de entrada hasta el agotamiento del crédito, según el indicado en los artículos 19.2 y 22 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. .

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se



CONCELLERÍA DELEGADA
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: AVV

podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de noviembre de 2026, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora hasta el 31 de enero de 2027.

Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.